



INVITACIÓN A COTIZAR No. 391 DE 2020

Página 1 de 4

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS (2) AGITADORES VORTEX Y DOS (2) CONTADORES DE CÉLULAS PARA LOS SERVICIOS DE PATOLOGÍA Y LABORATORIO CLÍNICO, ACORDE A ESTA INVITACIÓN, SUS ANEXOS, ADENDAS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

ANEXO TECNICO No. 3

1. OBJETO

ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS (2) AGITADORES VORTEX Y DOS (2) CONTADORES DE CÉLULAS PARA LOS SERVICIOS DE PATOLOGÍA Y LABORATORIO CLÍNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA

“Las características o especificaciones técnicas detalladas que constituyen el alcance del objeto deben incluirse en el formato GDG-P05-F-04 ANEXO TÉCNICO que forma parte del presente documento”.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

2.1. OBLIGACIONES GENERALES:

- 2.1.1. Cumplir con los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta que hace parte integral del contrato de forma oportuna y con calidad.
- 2.1.2. Cumplir con las normas ambientales y de seguridad industrial y dar cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- 2.1.3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Caja de Compensación, Sena ICBF), por lo cual el incumplimiento de estas obligaciones será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto, se dé cumplimiento, previa verificación de esta mediante liquidación efectuada por la Entidad Administradora. En general, dar cumplimiento a obligaciones laborales, y desarrollar armónicamente con los lineamientos institucionales, los planes de bienestar, capacitación, inducción, reinducción y demás planes relacionados.
- 2.1.4. Atender los requerimientos que efectúe el Instituto a través del supervisor del contrato.
- 2.1.5. Actuar con suma diligencia en la ejecución del servicio contratado.
- 2.1.6. Proporcionar todos los materiales y herramientas necesarias para el desarrollo del objeto contractual, sin ningún costo adicional para el Instituto.
- 2.1.7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilataciones y en trabamientos que pudieran presentarse.



Instituto Nacional
de Cancerología-ESE
Colombia
Por el control del cáncer

Calle 1ª N° 9-85 · PBX: 4320160
NIT: 899.999.092-7
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia



Incancerología



INVITACIÓN A COTIZAR No. 391 DE 2020

Página 2 de 4

- 2.1.8. Responder por los daños y perjuicios hasta por culpa leve cuando se cause perjuicio al Instituto o a terceros en la ejecución del objeto contratado, cuando estos sean debidamente comprobados
- 2.1.9. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o a la que tenga acceso y responderá patrimonialmente por los perjuicios que su divulgación y/o utilización indebida por sí o por un tercero, cause a la administración o a terceros.
- 2.1.10. Aceptar que el Instituto Nacional de Cancerología, ESE realice auditorias de sistema de Gestión de Calidad que haya lugar".
- 2.1.11. Todas las demás que se deriven de la ejecución satisfactoria del mismo.
- 2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**
- 2.2.1. Entregar los equipos en la Calle 1 No.9-85 INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA Y SUS SEDES según corresponda.
- 2.2.2. Anexar recomendaciones de fábrica que se requieran para la instalación del equipo (preinstalaciones).
- 2.2.3. Instalar, configurar y actualizar el equipo en caso de ser necesario, durante el término de garantía.
- 2.2.4. Asignar el personal especializado que sea necesario para la instalación y/ o puesta en funcionamiento del equipo en el lugar designado por el Supervisor Técnico del contrato y dejarlos funcionando correctamente
- 2.2.5. Garantizar soporte por personal calificado.
- 2.2.6. Presentar documento de garantía, donde se evidencia el tiempo de esta, la cobertura y lo que no incluye, mínimo tres (3) años o más. Debe incluir instalación, puesta en funcionamiento, capacitación de uso y manejo.
- 2.2.7. Responder por la calidad de los bienes y por las garantías establecidas, suministrando bienes nuevos de la misma calidad y marcas cotizadas en la propuesta y/o en su defecto de calidad superior.
- 2.2.8. Describir el programa de capacitación para personal asistencial y de ingeniería del Instituto. La capacitación se realizará mínimo dos veces por año de garantía. Como evidencia de las capacitaciones el proveedor debe entregar acta de capacitación, formato de asistencia institucional diligenciado por los asistentes, soporte digital de la presentación y post - test de cada asistente.



INVITACIÓN A COTIZAR No. 391 DE 2020

Página 3 de 4

- 2.2.9. El equipo debe cumplir como mínimo con las características descritas en la ficha técnica y según el plazo indicado en el contrato, previa verificación del supervisor del contrato.
- 2.2.10. Realizar capacitación para el uso seguro, manejo, limpieza y desinfección de los equipos del contrato en caso de requerirse.
- 2.2.11. Entregar al supervisor técnico del contrato los soportes documentales respectivos del bien adquirido.
- 2.2.12. Documentación de equipos nuevos: el proveedor deberá hacer entrega de los documentos que se mencionan en los cuadros de especificaciones técnicas adjuntos a este proceso y los siguientes:
- A.) Acta de entrega relacionando claramente el objeto a entregar.
 - B.) Certificación de garantía indicando su cobertura y lo que no aplica.
 - C.) Registro INVIMA o certificado de no requiere emitido por el INVIMA para cual sea el caso.
 - D.) Entregar listado de accesorios y consumibles que se requieren para el funcionamiento del equipo.
 - E.) Entregar ficha de limpieza y desinfección de los equipos, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante.
 - F.) Protocolo de mantenimiento preventivo en formato GTC-P02-F-17
 - G.) Instrucciones de manejo básico formato GTC-P02-F-10.
- 2.2.13. Tramitar y hacer efectivas las garantías con el fabricante sin costo adicional para la entidad, durante el término de vigencia de estas en caso de que se requiera.
- 2.2.14. Detectar y corregir las fallas de funcionamiento del equipo, sin costo adicional.
- 2.2.15. Prestar soporte técnico durante la garantía del equipo, en el proceso de instalación, configuración y manejo mediante las siguientes modalidades: Soporte presencial, Soporte telefónico, Soporte remoto, Soporte por correo electrónico.
- 2.2.16. Atender el control técnico y administrativo solicitado por el supervisor del contrato.
- 2.2.17. Cumplir con el plazo establecido para la entrega de los bienes los cuales deberán ser entregados con la factura de venta en donde se debe relacionar la descripción, cantidad, valor unitario, subtotal por elementos, IVA, y el total de los equipos adquiridos.
- 2.2.18. Realizar la transferencia de conocimiento al personal de la Entidad que determine el supervisor del contrato, de conformidad con las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.



INVITACIÓN A COTIZAR No. 391 DE 2020

Página 4 de 4

- 2.2.19. Entregar el cronograma de mantenimiento preventivo según recomendaciones del fabricante y duración del mismo.
- 2.2.20. Realizar la cantidad de mantenimientos sugeridos por el fabricante. Anexar documento donde se especifique esta recomendación.
- 2.2.21. Entregar Dos (2) copias del reporte de servicio técnico de cada servicio prestado, una al Grupo de Ingeniería Biomédica y otra al área donde está ubicado el equipo. El reporte de mantenimiento debe detallar las actividades realizadas, relacionando marca, modelo, serie, número de certificado del patrón y/o simulador utilizado durante la ejecución del servicio (si aplica).
- 2.2.22. Garantizar el tiempo de respuesta a mantenimiento correctivo inferior a una (1) hora telefónica y menor o igual a seis (6) horas en sitio.
- 2.2.23. Responder al tiempo de resolución máximo de tres (3) días si no requiere repuestos o los repuestos no están sujetos a importación, si los repuestos están bajo importación el tiempo de resolución máximo es de 8 días.
- 2.2.24. Garantizar verificación metrológica según fábrica del equipo en cada mantenimiento preventivo y posterior a cada mantenimiento correctivo que afecte la medición (si aplica),
- 2.2.25. Garantizar la calibración bajo la norma NTC ISO/IEC 17025:2005. SEGÚN APLIQUE. Por cada año de garantía.
- 2.2.26. Cada empresa o proveedor debe asegurar la dotación de elementos de protección y herramientas de acuerdo con el riesgo y tecnología del equipo a revisar.
- 2.2.27. Garantizar la disposición final de los residuos generados en el desarrollo de las actividades de instalación y puesta en funcionamiento de los equipos.
- 2.2.28. Las demás que se deriven del cumplimiento del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA

Instituto Nacional de Cancerología ESE Avenida calle 1 No. 9-85 Bogotá



Instituto Nacional
de Cancerología-ESE
Colombia
Por el control del cáncer

Calle 1ª No 9-85 · PBX: 4320160

NIT: 899.999.092-7

www.cancer.gov.co

Bogotá D.C., Colombia



Incancerología